

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Expediente nº
P/AbSA- 03/2022

Contratación SUMINISTRO: "MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA"

ANUNCIO

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 112/2022 en los términos que a continuación se transcriben:

“

DECRETO		ASUNTO	Contratación SUMINISTRO: "MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA"
Número	Año		
112	2022	MODIFICACIONES PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	

Dada cuenta del Informe suscrito sobre este asunto por el Sr. Secretario-Interventor en el día de hoy, y que doy aquí por reproducido a los efectos procedentes:

CONSIDERANDO:

1º.- Que en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*en adelante PPTP*) que ha de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente del SUMINISTRO (y montaje/instalación) consistente en la "MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA" y en lo que se refiere concretamente al equipamiento/materiales/componentes/elementos cuyo suministro constituye el objeto del contrato, se reflejan unas determinadas referencias, marcas, descripciones.....

Y cuyas referencias y marcas (y descripciones) son las que se incluían en la Memoria Descriptiva del Proyecto denominado "Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla", firmada por mí el 28.01.2022.

2º.- Que el Ayuntamiento de Cebolla carece de personal técnico cualificado que pudiera haber elaborado un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el que se hubiera podido reflejar una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato para que así no hubiera sido necesario establecer en el mismo explícitamente determinadas referencias/marcas...del equipamiento, materiales, componentes y elementos cuyo suministro constituye el objeto del mismo,

Y siendo esto así se ha optado por mantener las referencias/marcas y descripciones que se incluían en la citada Memoria Descriptiva en el referido Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (*en adelante PPTP*) por cuanto se refieren a determinados y específicos equipos/materiales/elementos existentes en el mercado, lo que a su vez implica que pueden determinarse objetivamente así las especificaciones técnicas de cada uno de ellos y que serían exigibles para dar cumplimiento, en su caso, al objeto del contrato.

3º.- Que por esta Alcaldía se considera que efectivamente concurren las razones reflejadas anteriormente y deberían por tanto introducirse determinadas modificaciones en el PPTP a las que se hace referencia en el citado Informe firmado por el Sr. Secretario-Interventor, antes de que se proceda a la publicación del preceptivo Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cebolla y a la apertura, por tanto, del procedimiento de adjudicación.

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en consideración a lo dispuesto en el artículo 117 y 126.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público* y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local* y apartado 1.- de la Disposición Ad. Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la LCSP-2017, por medio del presente **DISPONGO**:

MODIFICAR el **Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, que conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regula la adjudicación y contratación del suministro para la “**MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA**” de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme a la **Memoria Descriptiva del Proyecto** denominado “**Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla**”, firmada el 28.01.2022 por esta Alcaldía.

Y cuyas modificaciones serían las que a continuación se reseñan en cuanto a la Prescripción 3ª del citado PPTP, que quedaría redactada en los siguientes términos:

“**3ª. Características técnicas del objeto del contrato.** -art. 68 1.a) RGLCAP-

Las características técnicas del equipamiento, materiales, componentes y otros elementos ofertados cuyo suministro (y montaje/instalación) constituye el objeto del contrato **son las definidas** en la **Memoria Descriptiva del Proyecto** denominado “**Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla**” (*obrante en el expediente*), o **equivalentes**.

Para el supuesto de que no sean los especificados en este Pliego, deberá aportarse un **Certificado** firmado por personal técnico cualificado acreditativo de que las características técnicas del equipamiento, materiales, componentes y otros elementos ofertados, son equivalentes y/o de calidad superior a las exigibles conforme a las referencias y descripciones de los suministros reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.”

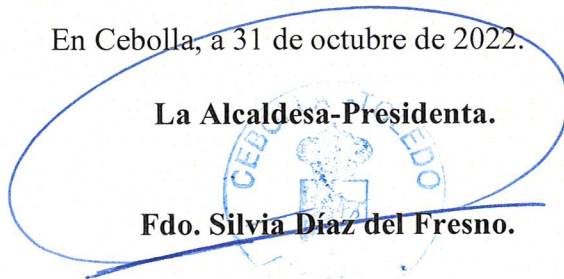
Lo mando y firmo en Cebolla, a 31 de octubre de 2022	
La Alcaldesa-Presidenta Fdo. Silvia Díaz del Fresno	<i>Ante mí, que doy fe.</i> El Secretario. Fdo. Miguel Ángel Flores Huete.

Lo que se hace público a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA, sin perjuicio del ANUNCIO de LICITACIÓN a publicar en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017.

En Cebolla, a 31 de octubre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.



AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Expediente nº
P/AbSA- 03/2022

Contratación SUMINISTRO: "MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y
MUSICAL de la CASA de la CULTURA"

ANUNCIO

En el día de la fecha he firmado el Decreto nº 109/2022 en los términos que a continuación se transcriben:

DECRETO		ASUNTO	Contratación SUMINISTRO: "MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA"
Número	Año		
109	2022		APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN y otras disposiciones.

Examinada la documentación obrante en el expediente relativo al procedimiento de adjudicación del CONTRATO de SUMINISTRO consistente en la "MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA" de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme a la Memoria Descriptiva del Proyecto denominado "Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla", firmada el 28.01.2022 por esta Alcaldía.

Y cuya Memoria Descriptiva se refleja un total presupuesto que asciende a 58.745,04 € (71.081,50 IVA incluido €.)

CONSIDERANDO

1º.- Respecto de la necesidad de contratación.-

Que habida cuenta del mal estado actual del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla, y a fin de que pueda ser utilizado adecuadamente por los/as vecinos/as en general y conforme al uso al que se destina, por esta Alcaldía-Presidencia se considera necesario que por el Ayuntamiento de Cebolla se proceda a la adjudicación y contratación de la ejecución del citado SUMINISTRO de "MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA" de esta localidad de Cebolla al que se refiere la Memoria Descriptiva del Proyecto denominado "Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla" antes reseñado.

Y siendo esto así, además el municipio ejercerá sus competencias en materia de Promoción de la cultura y equipamientos culturales conforme a lo establecido en el artículo 25.2 letra m) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local).

2º.- Respecto del expediente en tramitación.-

Que el expediente actualmente en tramitación para la adjudicación y contratación del SUMINISTRO (y montaje/instalación) correspondiente incluye la DOCUMENTACIÓN que se ha estimado necesaria y procedente conforme a la normativa de aplicación; y cuya documentación me remito y se da aquí por reproducida.

Y cuyo expediente considero que incluye el contenido mínimo y exigible para la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada cuyo procedimiento – que considero adecuado para la adjudicación del contrato- deberá tramitarse conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP-2017, y, en lo no previsto en dicho artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto simplificado -art. 159.6 in fine LCSP- y al procedimiento abierto -art. 159.4 h) LCSP- y demás normativa de general aplicación en materia de contratación pública.

Y teniendo en cuenta la DOCUMENTACIÓN obrante en el expediente, y en particular el INFORME de FISCALIZACIÓN e INFORME JURÍDICO emitidos por el Sr. SECRETARIO-INTERVENTOR en el día de hoy

Esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en consideración a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP-2017 y en uso de las competencias que le son atribuidas en materia de contratación por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen/....

..../... Local -LRBRL-, y apartado 1.- de la Disposición Adicional Segunda (*Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*) de la LCSP-2017,

por medio del presente **DISPONGO:**

PRIMERO.- Respecto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares

APROBAR los PLIEGOS de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) que han de regir en el procedimiento de ADJUDICACIÓN del CONTRATO y el CONTRATO propiamente del SUMINISTRO (y montaje/instalación) consistente en la “**MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA**” de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme a la **Memoria Descriptiva del Proyecto** denominado “**Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla**”, obrante en expediente.

Y en cuya Memoria Descriptiva se refleja un total presupuesto que asciende a **58.745,04 € (71.081,50 IVA incluido €.)**

SEGUNDO.- Respecto de la Aprobación del Gasto.

APROBAR el GASTO por la cuantía del **presupuesto base de licitación** establecido en la Cláusula Segunda del PCAP y que asciende a la cantidad de CINCUENTA y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA y CINCO, con CUATRO Céntimos (58.745,04 €) más 12.336,46 € correspondientes al IVA; es decir, un total de **71.081,50 € (art. 100 LCSP-2017).**

Si bien se hace constar expresamente que la citada aprobación del gasto queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el nivel de vinculación jurídica “**0/3**/6***** (*sin perjuicio de su imputación contable a la aplicación presupuestaria 2022/0/333-623 “Equipamientos culturales y museos. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”*) quedando, por tanto, supeditada a la **aprobación con carácter definitivo del Presupuesto** ejercicio 2022, **una vez haya sido efectivamente aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión a celebrar en el día de hoy, y se hayan cumplimentado además todos los trámites exigidos al efecto por la normativa de aplicación.**

TERCERO.- Respecto de la Aprobación del Expediente de Contratación.

APROBAR el EXPEDIENTE de CONTRATACIÓN del SUMINISTRO (y montaje/instalación) consistente en la “**MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA**” de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme a la **Memoria Descriptiva del Proyecto** denominado “**Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla**”, obrante en expediente.

CUARTO.- Respecto de la Apertura del Procedimiento de Adjudicación.-

Disponer que se proceda a la APERTURA del preceptivo PROCEDIMIENTO de ADJUDICACIÓN del CONTRATO en la modalidad del procedimiento **abierto simplificado** tramitación **abreviada**, **si bien la adjudicación del contrato quedará supeditada a la referida aprobación con carácter definitivo del Presupuesto** ejercicio 2022.

QUINTO.- Respecto de la Publicación de la Resolución en el Perfil del contratante.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO relativo a la **Resolución**, en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla –*art. 117.1 in fine LCSP-*.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Expediente nº
P/AbSA- 03/2022

Contratación SUMINISTRO: “MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA”
ANUNCIO. Folio 2/2.

SEXTO.- Respecto de la Publicación del Anuncio de Licitación.

Disponer que se proceda a la PUBLICACIÓN del preceptivo ANUNCIO para **presentación de proposiciones** en el **Perfil del Contratante** del Ayuntamiento de Cebolla – arts. 63.3 c) y 159.2 LCSP-.

Y cuyo anuncio surtirá **efectos** cuando esté alojado en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, sitio web institucional <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> (artículo 347.5 del citado texto legal).

Y cuya publicación se realizará por plazo de DIEZ DÍAS hábiles -art. 159.6 a) LCSP- contados desde el día siguiente al de su publicación en el Perfil del Contratante, a efectos de que por los/as interesados/as se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

SÉPTIMO.- Respecto de la Cofinanciación.

A los efectos de dar cumplimiento, en lo procedente, a las disposiciones en materia de **publicidad de la actividad subvencionada** establecidas en la *Base Vigésimoprimer*a de la Orden 196/2021, de 28 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de Revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y se aprueba su convocatoria para el año 2021, DOCM nº 250 de 30.12.2021 (Base Vigésimosegunda tras la Corrección de errores de la Orden 196/2021, de 28 de diciembre, DOCM nº 4 de 07.01.2022)*, se HACE CONSTAR expresamente:

7º.1.- Declaración expresa sobre la Financiación del proyecto por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Que la actuación del suministro (e instalación) consistente en la “**MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA**” de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme a la **Memoria Descriptiva** del Proyecto denominado “**Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla**”

será cofinanciada por una **Subvención** de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** por importe de **42.296,43 €** en el marco de la *Orden 196/2021, de 28 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de Revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y se aprueba su convocatoria para el año 2021 (DOCM nº 250 de 30.12.2021)*.

7º.2.- Documentación gráfica.

Que según lo establecido en la Base Vigésimoprimer a de dicha Orden (*Base Vigésimosegunda tras la Corrección de errores de la Orden 196/2021, de 28 de diciembre*):

“1. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

2. En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen del proyecto subvencionado por medio de cualquier soporte deberá figurar la colaboración de la consejería competente en materia de cultura que se efectuará insertando el logotipo institucional la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la submarca de Cultura y Patrimonio, así como leyendas relativas a que el proyecto ha sido subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y mención expresa de dicha circunstancia en todas las comunicaciones mediáticas y públicas que se realicen.

3...”

Y siendo esto así, y a los citados efectos, se muestran los siguientes logotipos:

Emblema de la Unión Europea con el siguiente texto: “Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”.

Logotipo del Ministerio de Cultura y Deporte.

Logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y submarca de Cultura y Patrimonio.

Asimismo se muestra la siguiente leyenda:

“Este Proyecto ha sido subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Lo que se hace público a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del Ayuntamiento de CEBOLLA, sin perjuicio del ANUNCIO de LICITACIÓN a publicar en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 c) y 159.2 de la LCSP-2017.

En Cebolla, a 27 de octubre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta.

Edo. Silvia Díaz del Fresno.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Expediente nº
P/AbSA- 03/2022

Contratación SUMINISTRO: “MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA”

ANUNCIO de LICITACIÓN.

En relación con el asunto relativo a la prevista contratación del SUMINISTRO consistente en la “MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA” de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme a la **Memoria Descriptiva del Proyecto** denominado “**Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla**”, firmada el 28.01.2022 por esta Alcaldía.

Y cuya Memoria Descriptiva se refleja un total presupuesto que asciende a **58.745,04 € (71.081,50 IVA incluido €.)**

y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Sexto del **Decreto nº 109/2022** firmado por mí en el **día de la fecha**, en lo que se refiere concretamente a la publicación del preceptivo **ANUNCIO de LICITACIÓN** en el **Perfil del Contratante** de este Ayuntamiento, para que en el plazo de **DIEZ DÍAS hábiles (10)** se presenten las **PROPOSICIONES** que se estimen pertinentes, se redacta el citado ANUNCIO en los siguientes términos:

Apartado I. ENTIDAD ADJUDICADORA	
Tipo de Administración	Administración Local. Ayuntamiento de CEBOLLA (Toledo)
Actividad Principal	22-Servicios de Carácter General
Órgano de contratación	Alcaldía-Presidencia
Sitio Web	www.ayuntamientodecebolla.com
Perfil del contratante	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
Dirección Postal	Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680 Cebolla (Toledo)
Contacto teléfono/fax	925866002/925871212
Correo Electrónico	info@ayuntamientodecebolla.com
Apartado II. INFORMACIÓN GENERAL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN.	
Nº expediente contrato	P/AbSA- 03/2022
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	OBRAS de “MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA” en la localidad de CEBOLLA
Tipo de Contrato	Contrato administrativo de Suministro
Subtipo	Suministro (y montaje/instalación)
Clasificación CPV	32333000 (Aparatos de grabación o reproducción de video); 31731000 (Material electrónico); 32321200 (Equipo audiovisual), 32331300 (Aparatos de reproducción de sonido) y 32340000 (Micrófonos y altavoces)
Valor estimado del contrato	71.081,50 € (IVA incluido)
Importe	71.081,50 € (IVA incluido)
Importe (sin impuestos)	58.745,04 €
Fórmula Revisión Previos	No procede en este contrato
Plazo de Ejecución	VEINTICINCO (25) días naturales
Código NUTS	ES425
Proveedor de Pliegos	Órgano de contratación Ayuntamiento de Cebolla (Toledo)

Apartado III. CAPACIDAD del EMPRESARIO. SOLVENCIA y HABILITACIÓN	
Capacidad del empresario	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª 1. de la Cláusula Cuarta del PCAP.
Habilitación empresarial	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª 2. de la Cláusula Cuarta del PCAP.
Solvencia/Acreditación	Conforme a lo reflejado en apartado 4ª.5. de la Cláusula Cuarta del PCAP.
Apartado IV. PROCESO de LICITACIÓN	
Plazo de Obtención de Pliegos	DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante
Lugar de obtención de Pliegos	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma https://www.ayuntamientodecebolla.com/
Plazo de Presentación de Ofertas-Apartado 8ª1 de la Cláusula Octava PCAP-	DIEZ DÍAS hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante -art. 159.6 a) LCSP-
Lugar de presentación de Ofertas-Apartado 8ª1 de la Cláusula Octava PCAP-	Registro General del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), Plaza del Ayuntamiento nº 1.- 45680. Cebolla, en horario de 8,00 a 15,00 horas. -art. 159.4 c) LCSP-
Forma de presentación de Ofertas-Apartado 8ª2 a) de la Cláusula Octava PCAP-	Las Proposiciones se presentarán en UN único SOBRE , cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente. -art. 159.6 c) LCSP-
Documentación Ofertas (Contenido) -Apartado 8ª2 b) de la Cláusula Octava PCAP-	OFERTA (Conforme al Anexo I , que recoge además la Declaración Responsable y con carácter <i>voluntario</i> la Declaración de Confidencialidad) y b) Certificación de inscripción en el ROLECE (o documentación que acredite haber presentado la solicitud de inscripción)
Criterios de Adjudicación. Valoración. (Cláusula Décima PCAP)	1. Oferta económica (Baja económica). VALORACIÓN.- Hasta un máximo de 7,80 puntos 2. Reducción del plazo de ejecución. VALORACIÓN.- Hasta un máximo de 1,20 puntos 3. Ampliación del plazo de garantía. VALORACIÓN.- Hasta un máximo de 1,00 puntos
Apertura de Ofertas y Examen Proposiciones	En Acto público que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2022 a las 10,00 horas en las oficinas municipales .
Apartado V.- OTRAS CONDICIONES de LICITACIÓN	
Reducción de candidatos en fases sucesivas	NO
Gastos de Publicidad	0,00 €
Garantía Definitiva	No se exige (Cláusula Novena PCAP)
Admisión de Variantes	No se admiten variantes.
Condiciones de participación	No existen condiciones especiales de participación.
Plazo mantenimiento de Ofertas	Hasta la formalización del contrato.
Personas autorizadas para asistir a la apertura de ofertas	Licitadores y/u otras personas debidamente autorizadas.
Lengua en que deben redactarse las ofertas	Castellano.
Fondos de la Unión Europea	SI (Plan Recuperación, Transformación y Resiliencia) NextGenerationEU
Recursos	Reposición y Contencioso-Administrativo (Véase <i>in fine</i>)
Fecha prevista envío Anuncio	31 de octubre de 2022
Fecha prevista Inicio plazo presentación ofertas	2 de noviembre de 2022
ACP de la OMC	NO es aplicable al contrato.

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).

Expediente nº
P/AbSA- 03/2022

Contratación SUMINISTRO: “MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA”

ANUNCIO de LICITACIÓN. Folio 2/2.

COFINANCIACIÓN

A los efectos de dar cumplimiento, en lo procedente, a las disposiciones en materia de **publicidad de la actividad subvencionada** establecidas en la *Base Vigésimoprimera* de la Orden 196/2021, de 28 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, *por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de Revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y se aprueba su convocatoria para el año 2021, DOCM nº 250 de 30.12.2021 (Base Vigésimosegunda* tras la Corrección de errores de la Orden 196/2021, de 28 de diciembre, DOCM nº 4 de 07.01.2022), se HACE CONSTAR expresamente:

PRIMERO.- Declaración expresa sobre la Financiación del proyecto por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Que la actuación del suministro (e instalación) consistente en la “MODERNIZACIÓN del ESPACIO ESCÉNICO y MUSICAL de la CASA de la CULTURA” de esta localidad de Cebolla (Toledo), que se pretende llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme a la **Memoria Descriptiva** del Proyecto denominado “**Modernización del espacio escénico y musical de la Casa de la Cultura de Cebolla**”

será cofinanciada por una **Subvención** de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes** de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha** por importe de **42.296,43 €** en el marco de la *Orden 196/2021, de 28 de diciembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales con cargo al componente 24 de Revalorización de la industria cultural del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, y se aprueba su convocatoria para el año 2021 (DOCM nº 250 de 30.12.2021).*

SEGUNDO.- Documentación gráfica.

Que según lo establecido en la *Base Vigésimoprimera* de dicha Orden (*Base Vigésimosegunda* tras la Corrección de errores de la Orden 196/2021, de 28 de diciembre):

“1. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

2. En la promoción o difusión pública que los beneficiarios realicen del proyecto subvencionado por medio de cualquier soporte deberá figurar la colaboración de la consejería competente en materia de cultura que se efectuará insertando el logotipo institucional la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la submarca de Cultura y Patrimonio, así como leyendas relativas a que el proyecto ha sido subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y mención expresa de dicha circunstancia en todas las comunicaciones mediáticas y públicas que se realicen.

3...”

Y siendo esto así, y a los citados efectos, se muestran los siguientes logotipos:

Emblema de la Unión Europea con el siguiente texto: “Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU”.

Logotipo del Ministerio de Cultura y Deporte.

Logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Logotipo institucional de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y submarca de Cultura y Patrimonio.

Asimismo se muestra la siguiente leyenda:

“Este Proyecto ha sido subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

RECURSOS

1. Recurso de Reposición.

Ante la Sra. **Alcaldesa-Presidenta** del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un **mes**, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo.

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el **Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo**, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente **recurso contencioso-administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

*Lo que firmo para su publicación en el **Perfil del Contratante** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3 e) y 159.2 de la LCSP-2017, en Cebolla, a 31 de octubre de 2022.*

La Alcaldesa-Presidenta.

Fdo. Silvia Díaz del Fresno.

